



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

FACULTAD DE CIENCIAS

ASPECTOS OPERATIVOS DEL PRIMER  
EJERCICIO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA LA  
ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, EN EL PROCESO  
ELECTORAL FEDERAL 2005 – 2006.

## REPORTE DE TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE ACTUARIA

P R E S E N T A

**MARÍA DE LOURDES GRANILLO GRANILLO**

TUTOR

**L EN CC MANUEL ALBERTO SUGAWARA  
MURO**

2007





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Hoja de Datos del Jurado

<p><b>1. Datos del alumno.</b> Granillo Granillo María de Lourdes 55 5631 4570 Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Ciencias Actuaría 087522710</p>
<p><b>2. Datos del tutor.</b> Licenciado en Ciencias de la Computación Manuel Alberto Sugawara Muro</p>
<p><b>3. Datos del sinodal 1.</b> Maestro en Ciencias Javier García García</p>
<p><b>4. Datos del sinodal 2.</b> Actuar Mauricio Aguilar González</p>
<p><b>5. Datos del sinodal 3.</b> Licenciado en Ciencias de la Computación Mauricio Aldazosa Mariaca</p>
<p><b>6. Datos del sinodal 4.</b> Licenciada en Ciencias de la Computación María Fernanda Sánchez Puig</p>
<p><b>7. Datos del trabajo escrito.</b> Aspectos operativos del primer ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el proceso electoral federal 2005 – 2006. 52 p 2007</p>

## **Agradecimientos, dedicatorias y poemas**

Inicialmente no pensé en que escribiría esta sección, pero ya al terminar creo que debo hacerlo. Hasta hoy, a veces, lo cotidiano rebasó algunas de mis expectativas académicas y, recordando una referencia poética han pasado muchos lunes

### **PASA EL LUNES...**

Pasa el lunes y pasa el martes  
y pasa el miércoles y el jueves y el viernes  
y el sábado y el domingo,  
y otra vez el lunes y el martes  
enero, febrero, diciembre, otro año, otro año, otra vida.

-Fragmentos, Jaime Sabines-

Y así, vi pasar muchos años rebasada por lo cotidiano antes de poder realizar esta propuesta y buscar obtener el grado de licenciatura.

A veces me siento  
como un águila en el aire.

-Pablo Milanés-

Agradezco a mi hijo Augusto y a mi hermana Vianney por insistir contundentemente. También agradezco a Vicente por su generosidad y amor al haber estado al frente cuando yo estuve ausente.

### **Síndrome**

Todavía tengo casi todos mis dientes  
casi todos mis cabellos y poquísimas canas  
puedo hacer y deshacer el amor  
trepar una escalera de dos en dos  
y correr cuarenta metros detrás del ómnibus  
o sea que no debería sentirme viejo  
pero el grave problema es que antes  
no me fijaba en estos detalles.

-Mario Benedetti-

## **C o n t e n i d o**

Presentación ..... ¡Error! Marcador no definido.

Antecedentes ..... ¡Error! Marcador no definido.

Marco legal..... ¡Error! Marcador no definido.

Descripción del proyecto. .... ¡Error! Marcador no definido.

Descripción detallada de cada etapa. .... ¡Error! Marcador no definido.

Entrega de sobres con boleta electoral para escrutinio y cómputo. .... ¡Error!  
**Marcador no definido.**

Aplicaciones y bases de datos ..... ¡Error! Marcador no definido.

Resultados ..... ¡Error! Marcador no definido.

Conclusiones..... ¡Error! Marcador no definido.

Bibliografía ..... ¡Error! Marcador no definido.

## Presentación

Con el propósito de dar inicio al trámite de titulación, bajo la modalidad de reporte de trabajo profesional, presento el informe respecto del trabajo realizado como coordinadora de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en el Instituto Federal Electoral, durante el proceso electoral federal 2005-2006. Durante la gestión realice actividades de coordinación general en la instrumentación de los aspectos legales, operativos, logísticos y administrativos; para atender la reforma del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, del 30 de junio de 2005, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al iniciar con la responsabilidad de coordinar el citado proyecto comencé con los trabajos de identificar cómo debía estar conformada el área para poder satisfacer adecuadamente los requerimientos, cuáles eran los recursos disponibles y los requeridos, qué perfil de especialización era indispensable en el personal, cuál era la vinculación y coordinación de actividades con otras áreas. Concluido el análisis propuse un modelo de operación que abarcara las aristas que requerían atenderse; tales como vigilar el cumplimiento de la normatividad y analizar jurídicamente las características de los expedientes electorales; atender las operaciones para recibir físicamente las piezas postales, conciliar en cada caso sobres registrados y sobres recibidos por tipo de producto, integrar expedientes electorales, administrar archivo electrónicos, realizar captura y procesamiento de datos; proporcionar recursos materiales y humanos que conforme al avance del proyecto y la demanda ciudadana existieran; disponer de sistemas transaccionales para el control de la operación. También se creó el esquema para informar a comisiones y diversas áreas del Instituto, partidos políticos y coaliciones, medios de comunicaciones, observadores electorales y ciudadanía en general; respecto de la participación ciudadana, la representatividad por país de residencia, el impacto de la participación en los distritos electorales de México; además de información que permitiera realizar estimaciones y planeación de las necesidades de capacitación ciudadana para el escrutinio y cómputo y los requerimientos de logística para el día de la jornada electoral.

Una vez aprobado éste modelo, integré un área con personal que estuvo bajo mi supervisión y coordinación realizando actividades específicas como informar a los ciudadanos de los procedimientos de inscripción y emisión de la votación y poner a su disposición el formato de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, tanto en formato preimpreso como electrónica a través de Internet; hacer la recepción de sobres postales con solicitudes de inscripción, durante los periodos previstos por la ley y, realizar la apertura y registro de sobres postales y solicitudes de inscripción; inventariar cada documento e integrar los expedientes ciudadanos y dictaminar su procedencia o, en su caso, emitir la notificación ciudadana, personalizada, con la invitación para subsanar, en los plazos establecidos por la normatividad, los errores u omisiones que impedían concretar su trámite de inscripción; realizar la emisión de notificaciones de no inscripción al listado nominal, incluyendo los procedimientos y formatos, para el trámite de solicitud de rectificación o, demanda para la protección de derechos políticos electorales; tramitar las solicitudes de rectificación al listado nominal de electores residentes en el extranjero; tramitar las demandas de juicio ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; emitir la notificación ciudadana con la resolución de solicitudes y demandas; realizar la integración y el envío del paquete electoral postal a los ciudadanos inscritos en el listado nominal correspondiente o, realizar cualquier reenvío de paquete electoral, en caso de una devolución subsanable; realizar la recepción de sobres con boleta electoral, su resguardo y registro y, su entrega para el escrutinio y cómputo; realizar la emisión del listado nominal de electores residentes

en el extranjero para la impresión de sobres postales, y para el escrutinio y cómputo de sobres con boleta recibidos; así como la administración y resguardo de los expedientes ciudadanos residentes en el extranjero que solicitaron emitir su voto postal. Adicionalmente, diseñé, instrumenté y coordiné los esquemas de trabajo y colaboración entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la Coordinación General de Voto en el Extranjero, a través de la participación para la definición de acuerdos, realización de actividades, su seguimiento y evaluación.

Realice la propuesta e instrumentación del modelo de comunicación aplicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para informar de manera sistemática y continua, con un espíritu de total transparencia y rendición de cuentas, a las organizaciones políticas acreditadas, a los partidos políticos y coaliciones que participaron en el proceso electoral federal 2006, a través de visitas de supervisión, informes periódicos, sesiones de trabajo o toma de decisiones, del Órgano de Opinión Técnica, del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y la Comisión Nacional de Vigilancia --instancias acreditadas para supervisar, vigilar y evaluar las actividades que en materia registral realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores--, de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto. También propuse el esquema para proporcionar información directa a la ciudadanía en general, a través de entrevistas en radio y televisión, y en medios impresos y electrónicos.

Estuve en la coordinación y supervisión de las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, las cuales prestaron sus servicios para la adecuada realización del proyecto; tal es el caso del Servicio Postal Mexicano, los Talleres Gráficos de México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México. También coordiné la aplicación del programa de porte pagado, para el retorno de la boleta electoral, con respecto al tipo de envío postal de servicio registrado, y contratado con diversos servicios postales del mundo, conforme a su legislación, o convenios o estándares internacionales y, adscritos a la Unión Postal Universal o de aquellos países que utilizan una legislación postal no sujeta a convenios ni estándares internacionales en materia postal; realizando la gestión y contratación a través del Servicio Postal Mexicano, de etiquetas franqueadas, estampillas postales o cupones de respuesta universal así como su incorporación al paquete electoral.

En suma, la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades realizadas durante mi gestión en este proyecto, sólo se refiere a las actividades que estuvieron a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, es decir, considera únicamente aspectos operativos del primer ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el proceso electoral federal 2005 – 2006.

## Antecedentes

El Instituto Federal Electoral (IFE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), participó en el debate de la reforma legislativa al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aportando una visión técnica de algunos elementos cuantitativos y cualitativos que pudieron fortalecer la iniciativa, realizó estudios y trabajos de campo para identificar cuántos mexicanos, que viven en otros países, contaban con su credencial para votar con fotografía, cuál era su distribución por distrito electoral en México y su residencia en el extranjero, así como cuáles podían ser los mecanismos y procedimientos para facilitar la participación ciudadana de estos mexicanos, quienes finalmente participaron en la elección federal de 2006.

En junio de 2005, fecha en la que es aprobada la reforma a la ley electoral, comienza en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el desarrollo del proyecto para instrumentar los mecanismos y procedimientos por medio de los cuales cada mexicano residente en el extranjero, podría ejercer sus derechos político electorales que hasta hoy, únicamente, le permiten participar en la elección para presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dio inicio al desarrollo de la planeación, programación y presupuestación de cada una de las fases que abarcaba la reforma, integrando un proyecto que se presentó para su análisis y evaluación de las representaciones políticas acreditadas, del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y la Comisión Nacional de Vigilancia, como órganos con facultades para supervisar las actividades que en materia registral realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; durante estos trabajos se plantearon los procedimientos específicos, adecuados para fomentar la participación ciudadana, con un voto postal que garantizara ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; cuidando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores del Instituto Federal Electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y, bajo un esquema de transparencia y rendición de cuentas; además se analizó, discutió y propuso al Consejo General del Instituto, el contenido del formato de solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, propuesta que fue aprobada e instrumentada en todos los países que, de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), contaban con mexicanos viviendo allí.

Además se analizó, discutió y propuso para la aprobación del Consejo General del Instituto los lineamientos para establecer las causas por las que no se inscribiría a un ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como los documentos que deberían utilizarse como constancia de domicilio en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

También se definieron los procedimientos para determinar la forma y contenido de los listados nominales de electores residentes en el extranjero, de la papelería electoral postal, de los procedimientos de logística postal para envío del paquete electoral y la recepción de la votación, así como de la entrega de sobres, con los votos emitidos, para escrutinio y cómputo, el día de la jornada electoral.

Asimismo, se requirió de una gama de bienes y servicios que garantizaran la certeza del proceso, se concertaron convenios de apoyo y colaboración con diversas instituciones de la Administración Pública Federal (APF), tales como el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), los Talleres Gráficos de México (TGM), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México (CELE).



El derecho de los ciudadanos para emitir su voto y participar en los procesos electorales, desde el extranjero, ha avanzado en muchos países con desarrollo político y democrático, entre los que ya se encuentra México, después de aprobada la reforma electoral, durante 2005.

## Marco legal

Las disposiciones legales aplicables a la gestión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero son las siguientes:

### Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Decreto de fecha 30 de junio de 2005, por el que se publicaron en el Diario oficial de la Federación reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que hacen posible que los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero puedan ejercer su derecho a votar en las elecciones federales del año 2006, para elegir Presidente de la República.

**El artículo 1** establece la naturaleza de las disposiciones del Código, al definir que son de orden público y de observancia general para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

### Libro sexto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero

**El artículo 273** establece el **alcance** de los derechos electorales de los mexicanos residentes en el extranjero, al expresar que podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**El artículo 274** establece los **requisitos** para que un ciudadano mexicano, residente en el extranjero, pueda ejercer su derecho al voto postal, en la elección para presidente de la República Mexicana; de acuerdo con lo siguiente:

- I. Conforme al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
  - a. Haber cumplido 18 años, y
  - b. Tener un modo honesto de vivir
- II. Conforme al párrafo 1 del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:
  - a. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, es decir, inscrito en las bases de datos del padrón electoral y el listado nominal de la sección correspondiente a su domicilio en México;
  - b. Contar con la credencial para votar con fotografía, del último trámite realizado en los módulos de atención ciudadana del Instituto o la última emitida al ciudadano, por alguna resolución del tribunal electoral del poder judicial de la federación.
- III. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores su inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero, esta solicitud debe ser por escrito, en el formato de solicitud de inscripción aprobado por el Consejo General del Instituto, este formato debe tener la firma autógrafa o, en su caso, la huella digital cuando no haya firmado su credencial para votar, la firma o huella digital deben ser iguales a las estampadas en la credencial para votar.
- IV. En la solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, el ciudadano debe manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y

bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral.

**En el artículo 275** se señala el **plazo para realizar el trámite de solicitud de inscripción** al listado nominal de electores residentes en el extranjero, indicando que, si los ciudadanos cumplen los requisitos del artículo 274, podrán enviar su solicitud a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre el 1o. de octubre del año previo, y hasta el 15 de enero del año de la elección presidencial.

**También en el párrafo 2 del artículo 275 se especifican los documentos que deben acompañar a cada solicitud de inscripción**, así como la modalidad postal del correo registrado, que debe utilizar el ciudadano para hacer su envío postal.

Los documentos que deben acompañar una solicitud de inscripción son:

1. Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía; el elector deberá firmarla de manera autógrafa o, en su caso, estamparle su huella digital cuando no haya firmado su credencial para votar; la firma o huella digital deben ser iguales a las estampadas en la credencial para votar.
2. Un documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero, al llenar su formato de solicitud de inscripción.

**En el párrafo 2 del artículo 275** se especifica el correo certificado como la modalidad postal válida para dar certeza en envío postal del ciudadano, sin embargo, este servicio postal no existe entre los diversos correos del mundo para envíos internacionales, su equivalente el correo registrado, es un estándar postal internacional, donde es posible identificar plenamente al emisor y destinatario, además de poder seguir el rastro de una pieza postal por el número de registro que le sea asignado, y el emisor puede presentar cualquier reclamación a la que haya lugar, en su caso.

De las piezas postales recibidas entre el 1o. de octubre de 2005 y el 15 de febrero de 2006, que contenían la solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, fueron tramitadas conforme lo establece el **párrafo 3 del artículo 275**, aquellas con fecha de depósito postal de hasta el 15 de enero de 2006. A los sobres recibidos con fecha de depósito postal posterior al 15 de enero de 2006 o recibidas después del 15 de febrero como solicitudes de primera vez o reenvío para subsanar el trámite inicial, no se les dio trámite para inscripción al listado nominal correspondiente, únicamente se emitió la notificación ciudadana, de no inscripción por extemporaneidad, conforme lo establece el **párrafo 4 del artículo 275**.

De acuerdo a lo establecido por el **párrafo 5 del artículo 275**, a partir de noviembre de 2005, con la colaboración de la Unidad de Servicios Informáticos (UNICOM), estuvo a disposición de los ciudadanos una consulta, a través de Internet en la página [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), que mostraba a cada ciudadano el estado del trámite de inscripción e inclusive se desplegaba el texto de la notificación enviada, en su caso. Adicionalmente, a través del Sistema Nacional de Consulta Electoral IFETEL, se atendió a los ciudadanos que solicitaron, vía telefónica, el estado del trámite de inscripción.

En el **artículo 276** se indica que la solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, que los ciudadanos enviaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre el 1o. de octubre de 2005 al 15 de enero de 2006, y que el Instituto

recibió hasta el 15 de febrero de 2006, tendrá efectos legales de la notificación de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero, en la elección para presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Los formatos preimpresos distribuidos para los ciudadanos a través de todo el mundo y los disponibles a través de Internet, contenían las leyendas siguientes: “Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en que resido y no en territorio mexicano;
- b) Solicito votar por correo en la próxima elección para presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Autorizo al Instituto Federal Electoral, verificado el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, y darme de baja, temporalmente, de la lista correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar;
- d) Solicito que me sea enviada a mi domicilio en el extranjero la boleta electoral y,
- e) Autorizo al Instituto Federal Electoral para que, concluido el proceso electoral, me reinscriba en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar”.

En este sentido, respecto del inciso b) el correo considerado como válido fue el correo registrado, únicamente; descartando la validez legal de las solicitudes que fueron enviadas por otras modalidades postales o por mensajería privada.

Respecto del lugar del envío postal de la solicitud de inscripción, se determinó legalmente válido que, el ciudadano pudiera hacerlo desde el país de su residencia o de cualquier otro país e inclusive desde territorio nacional.

El **artículo 277** define la forma y contenido de las listas nominales de electores residentes en el extranjero, como las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas, incluidas en el padrón electoral, que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas. Que estas listas nominales serán de carácter temporal y se utilizarán, exclusivamente, para los fines establecidos en el libro sexto del Código. Asimismo, no tendrán impresa la fotografía de los ciudadanos inscritos, en las multicadas listas nominales de electores residentes en el extranjero.

El mismo **artículo 277 en su párrafo 4** establece que el Consejo General del Instituto, podrá ordenar medidas de verificación adicionales a las previstas en el libro sexto, a fin de garantizar la veracidad de las listas nominales de electores residentes en el extranjero.

Al respecto del párrafo anterior durante la fase de integración de los listados nominales, y sin que se tomara algún acuerdo por el Consejo General, se realizaron por acuerdo del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, dos verificaciones, una domiciliaria en territorio nacional y otra documental; al respecto la Coordinación de Actualización en Campo fue el área ejecutora del proyecto y el área de voto en el extranjero proporcionó la información respecto de los ciudadanos que estaban inscritos en la lista nominal, así como

de aquellos que por no haber cumplido con los requisitos fueron no inscritos, al 15 de febrero de 2006.

Asimismo, para los ciudadanos inscritos en la lista nominal se realizó, por el área de voto, una verificación de la existencia de los domicilios, través de Internet con las herramientas cartográficas de los servicios postales de diversos países.

Conforme el **artículo 278** la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en trabajo conjunto con la Coordinación del Voto, determinó la impresión de 5 millones de formatos preimpresos de la solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, mismos, que conforme a los datos proporcionados por las oficinas de representación diplomática de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fueron enviados, por valija diplomática, a embajadas, consulados y oficinas de representación de México en el mundo; también se enviaron formatos a diversas instituciones de carácter privado que realizan actividades de atención ciudadana, principalmente en Estados Unidos; y a los módulos de atención nacional y, a aquellos módulos en los estados de la república, caracterizados por alta movilidad de migración, según datos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Asimismo, el formato de solicitud de inscripción estuvo accesible a través de Internet en la página [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx); dichos formatos, preimpreso y a través de web, estuvieron disponibles a toda la ciudadanía residente en el extranjero, a partir del 1o. de octubre de 2005 y hasta el 15 de enero de 2006.

Para estos trabajos se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que además incluía la capacitación al personal de las sedes diplomáticas, los esquemas de operación para la distribución e información de la demanda, así como el manejo de los sobrantes para su destrucción, tal como está previsto en el **párrafo 2 del artículo 278**.

Igualmente con Talleres Gráficos de México, donde se realizaron todos los trabajos de impresión, empaque y etiquetado de los formatos preimpresos de solicitud de inscripción; para su envío a los destinos, y por las cantidades que determinaron la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la intervención de la Coordinación del Voto.

Asimismo, con la colaboración de la Unidad de Servicios Informáticos (UNICOM), se puso a disposición, a través de Internet en la página [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), de los ciudadanos el formato de solicitud de inscripción, para que los ciudadanos llenaran sus datos, realizaran una impresión y, vía postal, adicionando la copia de la credencial para votar y un comprobante de domicilio enviarán su trámite de inscripción.

Conforme al **párrafo 1 del artículo 279** las solicitudes de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, recibidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Servicio Postal Mexicano y empresas de mensajería privada como DHL, fueron atendidas en orden cronológico conforme su fecha de recepción, a cada sobre se le estampó un sello de recepción con fecha y un número de folio secuencial progresivo.

De acuerdo al **párrafo 2 del artículo 279** una vez verificados los requisitos de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, en la Coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para voto en el extranjero, se elaboró una lista de ciudadanos, quienes calificaban para ser inscritos en las listas nominales de electores residentes en el extranjero, sin embargo, se realizó la inscripción en los listados, una vez concluido el plazo de

recepción, así como la baja temporal que causó el ciudadano, de la lista nominal de electores correspondiente a la sección del domicilio en México.

Para el proceso de dar de baja al ciudadano de la lista nominal de electores, correspondiente a la sección del domicilio en México, se desarrollaron unos lineamientos, conjuntamente entre la Unidad de Apoyo Consultivo en Materia Registral, la Coordinación de Control del Padrón Electoral y del área de voto; estos lineamientos procuraban establecer las reglas de aplicación para aquellos ciudadanos que realizaron un movimiento posterior, a su trámite precedente de solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, en el padrón electoral; así como el manejo de la información de estos ciudadanos en las listas de exhibición, etc.

De acuerdo al **párrafo 3 del artículo 279** la Coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para voto en el extranjero o área responsable de voto en dicha dirección ejecutiva, integró un expediente por cada ciudadano que solicitó su trámite de inscripción, desde el extranjero o desde territorio nacional, dicho expediente esta conformado por al menos los siguientes documentos:

- a) El formato de solicitud de inscripción llenado por el solicitante, firmado de manera autógrafa o con huella digital, en su caso;
- b) Una fotocopia de la credencial para votar, firmada de manera autógrafa, en su caso;
- c) Un comprobante del domicilio del ciudadano, en el extranjero.
- d) Un sobre en que realizó su envío postal

Adicionalmente puede contener otros documentos, como:

- e) Copia de avisos urgentes de los dos programas de notificación ciudadana, para solicitar subsanar errores u omisiones en el trámite; el primero con fecha de vencimiento al 15 de enero, y el segundo al 15 de febrero;
- f) Acuse de recibo de notificaciones urgentes o devolución del aviso;
- g) Copia del aviso de no inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero;
- h) Acuse de recibo de notificación de no inscripción o devolución del aviso;
- i) Copia de solicitud de rectificación al listado nominal de electores residentes en el extranjero;
- j) Copia de demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales.
- k) Acuse de recibo del envío del paquete electoral postal

Estos expedientes se encuentran ordenados por número de ciudadano o ID, almacenados en un promedio de 250 expedientes por caja, en 242 cajas que fueron entregados al Centro de Resguardo Documental del CECYRD, área adscrita a la Coordinación de Control del Padrón Electoral, para su resguardo y administración, en su caso. El proyecto para digitalizar e inventariar cada uno de los documentos en los expedientes, no fue autorizado.

Respecto del **párrafo 4 del artículo 279** el cual determina que una vez concluido el proceso electoral, cesará la vigencia de las listas nominales de electores residentes en el extranjero y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a reinscribir a los ciudadanos en la lista nominal de electores de la sección electoral que le corresponde por su domicilio en México, se traduce en que, una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determine la conclusión del proceso electoral, la Unidad de Apoyo Consultivo en Materia Registral informará a la Coordinación de Control del Padrón Electoral, la pérdida de vigencia de las listas nominales de

electores residentes en el extranjero y la reinscripción de los ciudadanos a la lista nominal de electores.

El **párrafo 5 del artículo 279** también establece que para fines de estadística y archivo, el Instituto conservará copia, en medios digitales, por un período de siete años, de las listas nominales de electores residentes en el extranjero. En este sentido, los listados nominales en medios digitales, emitidos para observar esta disposición legal, fueron entregados a la Unidad de Apoyo Consultivo en Materia Registral. De igual manera, a solicitud del Tribunal Electoral del Poder Judicial, se entregó copia digital de las multicitadas listas nominales de electores residentes en el extranjero, a través de Secretaría Ejecutiva, a esa instancia judicial electoral.

Asimismo, las áreas de Coordinación del Voto, Coordinación y Control del Padrón Electoral, Coordinación de Actualización en Campo, la Dirección del Secretariado de las Comisiones de Vigilancia y las representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, han tenido copias digitales de la información de los ciudadanos residentes en el extranjero que realizaron su trámite de solicitud de inscripción, o de la integración de las listas nominales de electores residentes en el extranjero o de la cartografía electoral en el extranjero; y que en el ámbito de sus atribuciones han utilizado para realizar transacciones, estudios o análisis de tipo detallado o estadístico.

Como lo indica el **artículo 280** a partir del 16 de febrero ya concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, se elaboraron las listas nominales de electores residentes en el extranjero, bajo dos modalidades:

- a) Conforme al criterio de domicilio en el extranjero de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente. Las listas nominales de esta modalidad, quedaron integradas únicamente en forma electrónica, y se utilizaron exclusivamente para imprimir cada uno de los sobres de envío del paquete electoral postal y para que el ciudadano remitiera su boleta marcada; estadísticamente para realizar los trámites de gestión del porte pagado de la boleta electoral y planear los envíos postales del paquete electoral; para la integración del paquete electoral postal; para el envío del paquete electoral postal y para la recepción de los sobres con boleta electoral.
- b) Conforme al criterio de domicilio en México de los ciudadanos, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente; estas listas se utilizaron para escrutinio y cómputo de los votos recibidos, vía postal. Asimismo, para entregarlas a las representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Conforme al párrafo 2 del artículo 281 las listas nominales de electores residentes en el extranjero, elaboradas con el criterio de domicilio en México, fueron exhibidas en las trescientas juntas distritales del Instituto, de dicho período de exhibición no se presentaron observaciones de éstas.

A continuación se listan los acuerdos tomados en el pleno del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la operación y administración del proceso electoral federal 2005-2006, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la normatividad, respecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

1.- CG144/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por medio del cual se aprobaron las modificaciones y adiciones a la Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, correspondientes a 2006 y 2006, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

2.- CG145/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

3.- CG146/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

4.- CG173/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado de la misma, para el proceso electoral federal 2005-2006.

5.- CG187/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecieron los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación a los artículos 296 y 297.

6.- CG188/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como los documentos que deberán utilizarse como constancia de domicilio en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

7.- CG191/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprobó el Programa de Trabajo 2005-2006 del Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral.

8.- CG230/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la asignación presupuestaria complementaria durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

9.- CG19/2006



Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía y de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizarán con motivo de la elección federal del 2 de julio de 2006.

10.- CG20/2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el instructivo para su uso así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

11.- CG21/2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero.

12.- CG41/2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, así como su resguardo y destrucción en los términos del libro sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13.- CG98/2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se adicionan los Capítulos Tercero y Cuarto a los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a las políticas y reglas de operación para la recepción y registro de los sobres que contienen la boleta electoral para salvaguardar el secreto del voto, así como para la devolución de los paquetes electorales postales por parte del Servicio Postal Mexicano al Instituto.

14.- CG99/2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se declara que el Padrón Electoral, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, que serán utilizadas el día de la jornada electoral federal del 2 de julio de 2006, son válidas y definitivas; asimismo, se declaran las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, como válidas.

A continuación se listan los acuerdos tomados en el pleno de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para la operación y administración del proceso electoral federal 2005-2006, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la normatividad, respecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- 1.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se determinan los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto.

2.- JGE77/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprobó la propuesta de creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

3.- JGE91/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprobó elevar a la consideración del Consejo General del Instituto, el formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electoral Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo para el ciudadano para el llenado de dicha solicitud para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

4.- JGE100/2005 y JGE102/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondiente a 2005 y 2006, en la parte relativa a la Unidad Técnica del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como el Programa de Trabajo 2005-2006 del Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral, respectivamente.

5.- JGE113/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se determinó el procedimiento para definir los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, en los cuales se puso a disposición de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electoral Residentes en el Extranjero.

6.- JGE44/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el se aprobó el informe para la presentación al Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el número de electores en el extranjero con trámite aprobado.

7.- JGE64/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se dispone lo necesario para recibir y registrar, señalando día, los sobres que contienen la boleta electoral, clasificándolos conforme a las lista nominales de electores, que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo; colocar la leyenda "voto" la lado del nombre del elector en la lista nominal correspondiente usando medios electrónicos; así como resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto (de conformidad con lo establecido por el artículo 287 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

A continuación se listan los acuerdos tomados en el pleno de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, para la operación y administración del proceso electoral federal 2005-2006, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la normatividad, respecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

1.- 1-EX41: 6/09/2005.

Aprobado en sesión extraordinaria del día 6 de septiembre de 2005, por el que recomendó al Consejo General del Instituto que, con el objeto de tener una mayor participación de los mexicanos residentes en el extranjero para elegir Presidente de la República en las elecciones

del 2 de julio de 2006, dispusiera los recursos necesarios para ampliar el alcance de la estrategia de difusión a medios masivos electrónicos (radio y televisión), particularmente en los Estados Unidos de Norteamérica, donde se encuentra el 98.7% del público objetivo.

2.- 3-EX41: 6/09/2005.

Aprobado en sesión extraordinaria del 6 de septiembre de 2005, por el que acordó solicitar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fuese incorporado de manera permanente a las sesiones de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, por tener la facultad de proporcionar los instrumentos electorales para tal efecto (Padrón Electoral, Lista Nominal, Credencial para Votar con fotografía, y cartografía).

3.- 1-EX42: 13/09/2005.

Aprobado en sesión extraordinaria del día 13 de septiembre de 2005, por el que recomendó a la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General, las causas por las que no se inscribiría al ciudadano al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como los documentos que deberían utilizar como constancia de domicilio.

4.- 6-187: 29/09/2005.

Aprobado en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2005, por el que recomendó proponer a la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que se contratara el servicio de porte pagado a cargo del Instituto Federal Electoral de las solicitudes de inscripción a las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, que fueron enviadas desde el territorio nacional.

5.- 5-188: 27/10/2005.

Aprobado en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2005, por virtud del cual aprobó la operación en territorio mexicano de 51 módulos de atención ciudadana nacional que facilitarían el empadronamiento y credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero.

6.- 2-189: 21/11/2005.

Aprobado en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2005, por el que aprobó los documentos adicionales que podrían utilizar los mexicanos residentes en el extranjero como constancia de domicilio, para los efectos de su inscripción en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

7.- 2-EX46: 12/01/2006.

Aprobado en sesión extraordinaria del 12 de enero de 2006, por el que recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que inscribiera a los ciudadanos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, cuya solicitud fuese enviada dentro del periodo legal y que como consecuencia de un error u omisión del ciudadano no hubiese cumplido con los requisitos de procedencia pero que una vez subsanados por el propio ciudadano, la documentación correspondiente se enviara a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, después del 15 de enero de 2006 y se recibiera hasta el 15 de febrero de 2006.

8.- 4-192: 23/02/2006.

Aprobado en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2006, por el que aprobó el contenido de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para exhibición en el territorio nacional.

A continuación se listan los convenios de apoyo y colaboración celebrados entre el Instituto Federal Electoral y distintas instituciones, para la operación y administración del proceso electoral federal 2005-2006, respecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- 1.- Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Federal Electoral, en adelante "El Instituto", representado en este acto por el Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, asistido por la Mtra. María del Carmen Alanis Figueroa, en su calidad de Secretaria Ejecutiva; y por la otra la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría" representada por el Secretario Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, asistido por el Subsecretario para América del Norte, Lic. Jerónimo Gutiérrez Fernández.
- 2.- Acuerdo de colaboración y apoyo que celebran por una parte, el Instituto Federal Electoral, en adelante "El Instituto", representado en este acto por el Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, asistido por la Mtra. María del Carmen Alanis Figueroa, en su calidad de Secretaria Ejecutiva; y por la otra parte el Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo "SEPOMEX", representado por su Director General Lic. Gonzalo Alarcón Osorio, asistido por el C.P. Gustavo Rubén Islas Meraz, en su calidad de Director General Adjunto de Operación.
- 3.- Convenio celebrado entre el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Federal Electoral, para la determinación del contenido y tipo de documento con el que algunos ciudadanos acreditaron su domicilio en el extranjero.

## Descripción del proyecto.

La realización del proyecto de voto postal estuvo organizada en seis etapas principales, durante las cuales se efectuaron los trabajos legales, técnicos y operativos para atender a lo establecido en la reforma electoral. En el siguiente cuadro se enlistan con la denominación de cada una, y el periodo en el cual se llevaron a cabo.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Recepción, análisis y dictaminación de la solicitud de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero.	1- Oct-2005	15-Feb-2006
Emisión y envío de notificaciones de complementación de trámite a los ciudadanos cuya solicitud de inscripción no cumplía con los requisitos previstos de ley.	11-Nov-2005	11-Feb-2006
Emisión y envío de notificaciones de no inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero.	07-Mar-2006	21-Jun-2006
Producción y envío del paquete electoral postal.	12-Abr-2006	23-Jun-2006
Recepción de sobre con boleta electoral.	12-May-2006	01-Jul-2006*
Generación e impresión del listado nominal de electores residentes en el extranjero para escrutinio y cómputo con la leyenda "VOTO".	1-Jul-2006	1-Jul-2006

\* 8:00 hrs.

### **Cuadro 1. Etapas principales del proyecto, operación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.**

También se llevaron a cabo diversas actividades preparatorias, desarrolladas antes del 1º de octubre de 2005, de las cuales se pueden destacar las siguientes:

#### **Diseño, aprobación y producción de solicitudes de inscripción.**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el diseño y contenidos del formato de solicitud de inscripción a los listados nominales de electores residentes en el extranjero, a las representaciones de los partidos políticos y coaliciones que participaron en el proceso electoral y, puso a consideración del Consejo General del Instituto su aprobación; el formato aprobado contenía los requerimientos establecidos en la ley, además, un instructivo de llenado que de manera didáctica explico el procedimiento que debía seguir el ciudadano.

El formato contiene cinco secciones, la primera requiere los datos personales y de registro en el padrón electoral y la lista nominal, de la sección electoral en México donde el ciudadano realizó el trámite para obtener su credencial para votar ; la segunda sección es de la dirección en el extranjero, donde el ciudadano recibirá su boleta electoral y en la tercera, opcionalmente, se le solicitan los datos de teléfono o correo electrónico donde pueda ser localizado; la cuarta sección es para que el ciudadano estampe su firma autógrafa o huella digital, iguales a las de la credencial para votar con fotografía; y en la quinta sección se solicita un domicilio en México donde puedan

dar informes del ciudadano, estos datos son opcionales y, el ciudadano debe asentarlos, solo en caso de que este domicilio sea distinto al que aparece en la credencial para votar.

### **Distribución de solicitudes de inscripción preimpresas y por Internet.**

El Instituto Federal Electoral firmó un convenio de apoyo y colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de las oficinas de representación se realizaran actividades como la distribución del formato preimpreso de solicitud de inscripción, el personal de la oficina orientara a los ciudadanos para facilitar el llenado y el envío de su solicitud; asimismo, se solicitó información para dimensionar la demanda, y con base a los registros del número de ciudadanos por país, ciudad, localidad o condado que esa institución administra se distribuyó la cantidad de material electoral.

Se realizó la impresión de cinco millones de formatos de solicitud de inscripción a los listados nominales de electores residentes en el extranjero, las que fueron distribuidas, mediante el establecimiento de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas y privadas, en 139 oficinas de representación de México en el exterior, en lugares de alta concurrencia de mexicanos en el exterior como organizaciones de emigrantes, centros comerciales, bancos o cadenas de tiendas departamentales, en Estados Unidos y México. En territorio nacional se realizó entrega de formatos a los ciudadanos en los módulos de atención ciudadana y en los módulos de internación temporal de automotores al país, desde Estados Unidos. La distribución se realizó con base al número de ciudadanos por país, ciudad o condado, reportados por la Secretaría de Relaciones Exteriores al Instituto Federal Electoral, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior. También a través de Internet, se encontraba disponible, para la ciudadanía, el formato de solicitud de inscripción. El periodo en que estuvo la disponibilidad del formato, para tramitar la inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, fue desde el primero de diciembre de 2005 al 15 de enero de 2006.

	Número	%
África	2,150	0.04%
Asia	10,350	0.21%
Europa	57,950	1.16%
Oceanía	1,200	0.02%
América Central del Sur y el Caribe	37,400	0.75%
Canadá	39,500	0.79%
Estados Unidos de América	1,471,750	29.44%
Número de formatos disponibles a 139 representaciones diplomáticas de México en el	1,620,300	32.41%
Número de formatos disponibles en territorio nacional	889,700	17.79%
Número de formatos disponibles en organizaciones de migrantes, cadenas comerciales, bancos, etc.	2,490,000	49.80%
<b>Número total de formatos preimpresos distribuidos</b>	<b>5,000,000</b>	<b>100%</b>
Número de formatos obtenidos a través de la página electrónica del IFE	31,913	

Fuente: Informe IFE (CONASE 12 Ene, 2006).

### **Cuadro 2. Número de formatos, preimpresos distribuidos por ubicaciones geográficas, y obtenidos a través de Internet.**

Una vez concluido el periodo de inscripción a los listados nominales de electores residentes en el extranjero, los formatos preimpresos, no utilizados, fueron destruidos en los lugares de destino y la liga en Internet, en que estuvo disponible, fue cancelada.

### **Reglas de operación entre el Instituto Federal Electoral y el Servicio Postal Mexicano.**

El Instituto estableció un convenio de apoyo y colaboración con el Servicio Postal Mexicano a efecto de especificar los productos y servicios que eran necesarios para el adecuado desarrollo del proceso electoral postal.

Con base en este convenio se definieron las reglas de operación entre el Instituto y el Servicio, estas reglas establecieron los procedimientos específicos para el manejo de las piezas postales, los costos de envío y recepción, así como los periodos de gestión para la solicitud de inscripción, la notificación ciudadana, el paquete electoral postal y los sobres con boleta electoral; los tipos de servicio postal, correo ordinario y correo registrado; y el porte pagado de solicitudes de inscripción enviadas desde territorio nacional, de notificaciones ciudadanas, del paquete electoral y del sobre con boleta electoral; y la disponibilidad de oficinas postales para la atención ciudadana en periodo electoral (domingo 15 de enero de 2006, cierre del periodo de inscripción).

### **Sistemas informáticos para la disponibilidad de la solicitud de inscripción y consulta para que los ciudadanos revisarán el estado de su trámite.**

Una vez aprobado por el Consejo General del Instituto el contenido y la forma del formato de solicitud de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, se puso a disposición de la ciudadanía una aplicación informática, a través de ésta, el ciudadano podía realizar el llenado del formato de solicitud e imprimirlo; cuando el ciudadano llenaba su solicitud se creaba un registro de base de datos, el cual era utilizado para el proceso de dictaminación, una vez recibido físicamente. También el ciudadano tenía acceso a realizar la impresión del formato para su posterior llenado, manualmente. Esta aplicación permitía al ciudadano, a través de su clave de elector dar seguimiento al estado del trámite, desde la fechas de recepción y de revisión legal, hasta el resultado de la dictaminación; el caso de no procedencia que le permitía conocer las causas y los mecanismos que aún tenía para subsanar algún error u omisión, la procedencia de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero y las fechas de recepción y envío de la boleta electoral.

### **Instalaciones para la operación del voto en el extranjero.**

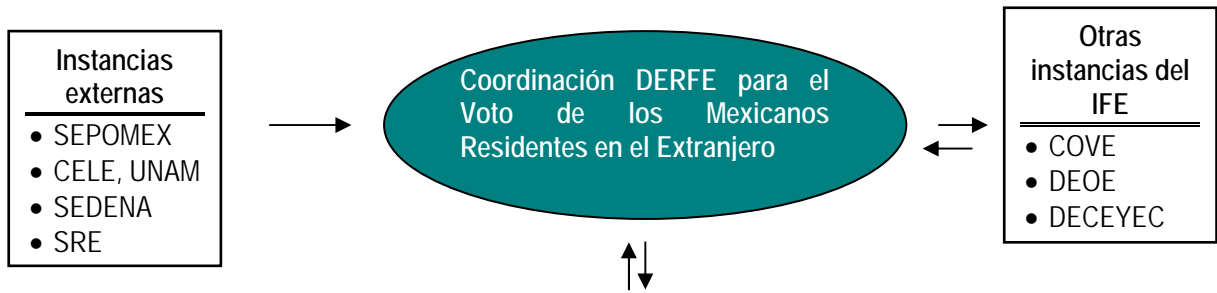
Con el propósito de dar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas se instalaron oficinas para el desarrollo de las operaciones, las cuales contaban con mecanismos de seguridad como control de acceso, general y por área, con huella digital, por roles de responsabilidad; circuito cerrado de televisión las veinticuatro horas en las área que manejaban, por personal autorizado, piezas postales y documentación electoral; así como personal de seguridad del Instituto; y una vez que se administraban boletas electorales, adicionalmente, la seguridad estuvo a cargo del personal de la Secretaría de la Defensa Nacional las veinticuatro horas, inclusive, hasta el día de la entrega de los paquetes electorales al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, institución que declaró la validez de la elección.

El paquete electoral postal se imprimió, integró y envió, a las instalaciones del Servicio Postal Mexicano en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, desde las instalaciones de Talleres Gráficos de México, con personal de esa institución y con la participación y supervisión del personal del Instituto, el proceso de producción del paquete y los materiales estaban vigilados por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, se aplicó un estricto control de acceso, solo a personal autorizado, de representantes de partidos políticos y coaliciones, así como de medios de comunicación.

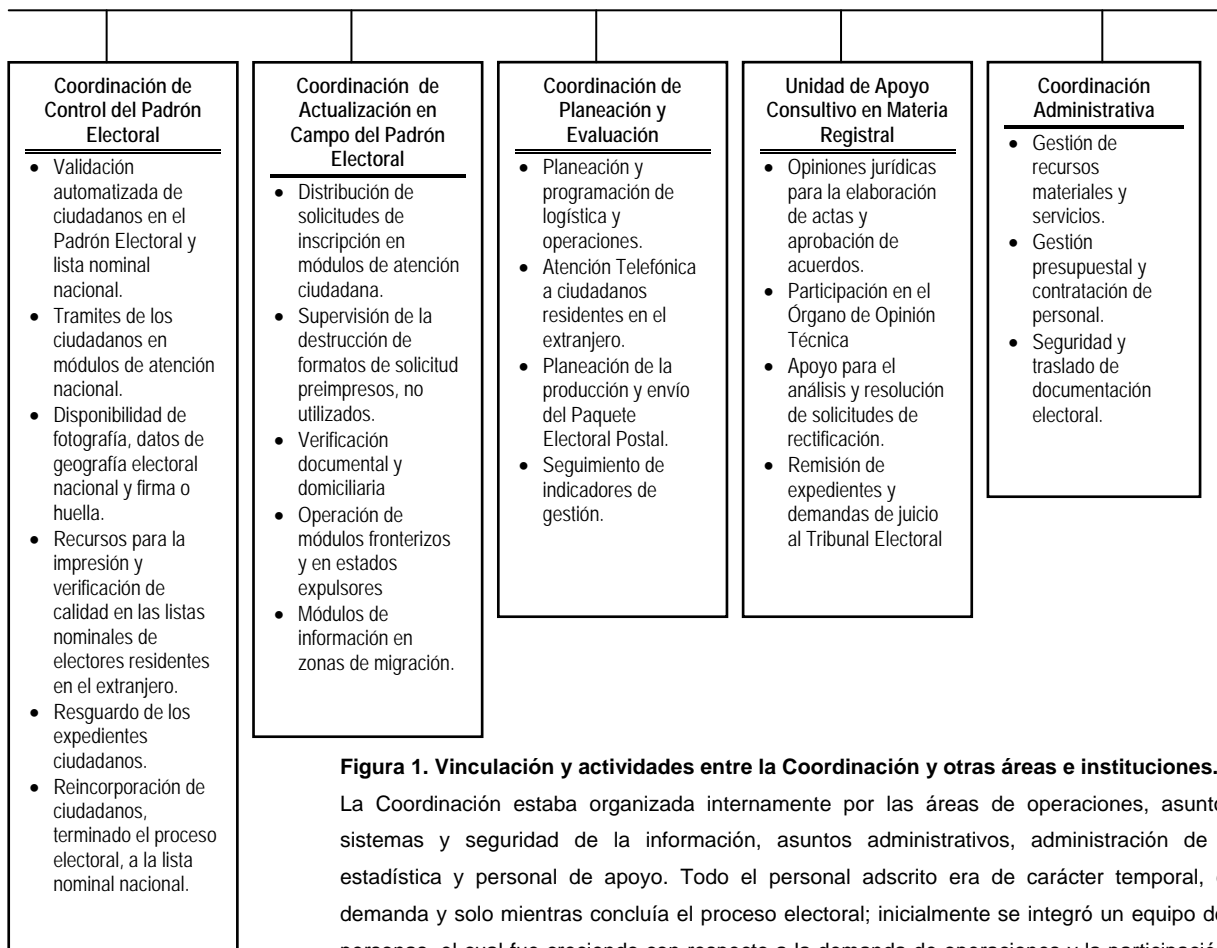
Todas las etapas del proyecto estuvieron bajo supervisión constante de los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante la Comisión Nacional de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, órgano que supervisa todas las actividades que en materia registral realiza el Instituto; estos representantes realizaban visitas constantes a las áreas de trabajo para evaluar la operación y la ejecución de los procedimientos.

Se creó un modelo general de operación para la Coordinación, éste operó considerando los roles de colaboración de áreas internas del Instituto; así como externas, de otras instituciones, que proporcionaron bienes y servicios para el adecuado desarrollo del proyecto. En la siguiente figura se muestran aspectos y áreas relacionadas con las actividades realizadas en el proyecto.





### *ÁREAS DE LA DERFE*

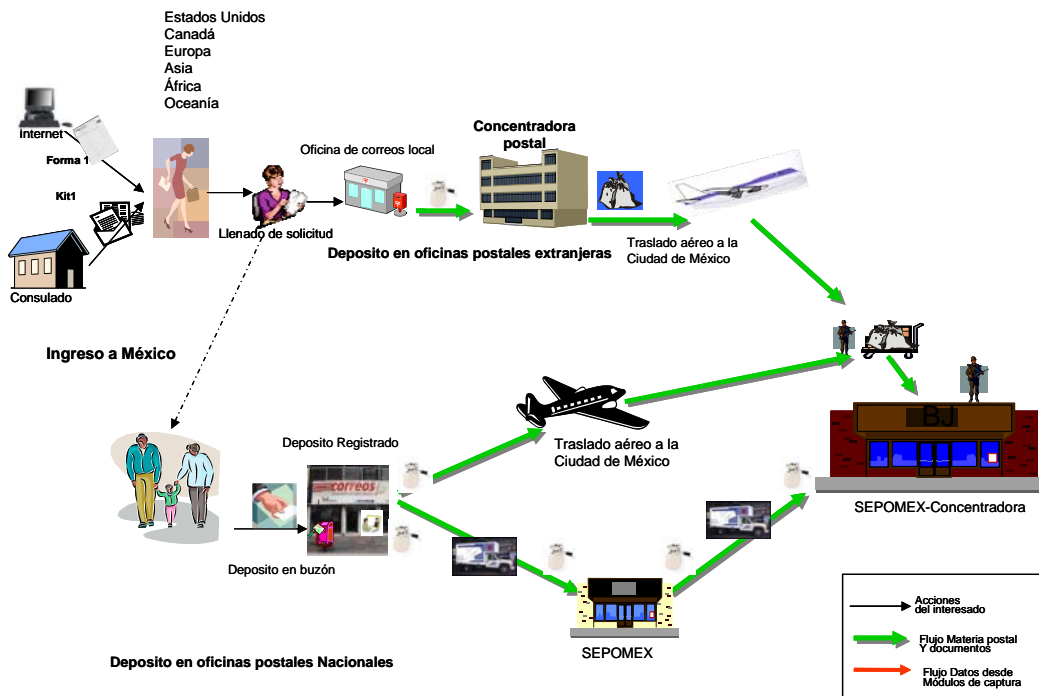


**Figura 1. Vinculación y actividades entre la Coordinación y otras áreas e instituciones.**

La Coordinación estaba organizada internamente por las áreas de operaciones, asuntos jurídicos, sistemas y seguridad de la información, asuntos administrativos, administración de información estadística y personal de apoyo. Todo el personal adscrito era de carácter temporal, conforme la demanda y solo mientras concluía el proceso electoral; inicialmente se integró un equipo de veinticinco personas, el cual fue creciendo con respecto a la demanda de operaciones y la participación ciudadana hasta ciento veinte personas.

## Descripción detallada de cada etapa.

### Recepción, análisis y dictaminación de la solicitud de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero.



**Figura 2. Envío de solicitudes de inscripción**

Las solicitudes de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero fueron enviadas, por correo al apartado postal IFE-2006, dispuesto por el Servicio Postal Mexicano, exclusivamente, para este efecto. Las solicitudes enviadas desde el país de residencia del ciudadano o desde territorio nacional fueron entregadas al Instituto por el Servicio Postal Mexicano, en instalaciones del Aeropuerto Benito Juárez de la Ciudad de México; como piezas postales registradas u ordinarias. La entrega se realizó en “sacas” cerradas con precintos de seguridad, junto con la relación correspondiente en archivo electrónico.

El procedimiento de recepción del Instituto era incorporar a una base de datos los registros del archivo, y manualmente leer los códigos de registro, con lectoras de código de barras, de cada pieza para realizar la conciliación de piezas recibidas a través de una aplicación informática. El Instituto sellaba y foliaba cada pieza, toda vez que, su apertura y verificación legal debía ser en orden secuencial.

Algunos ciudadanos enviaron su solicitud de inscripción por un medio distinto al correo certificado u ordinario, tales como mensajería privada; o por la mensajería del Servicio Postal Mexicano (MEXPOST). Estas solicitudes fueron consideradas como correo registrado, por tener un código de identificación de la pieza que permite al emisor darle seguimiento hasta su entrega al destinatario. Algunos ciudadanos optaron por la opción de solicitar el servicio de correo registrado con acuse de recibo, el acuse era sellado con fecha y hora de recepción por el Instituto, y devuelto al ciudadano.

En cada solicitud se validaba que la fecha estampada por el servicio postal, en el que fue depositada por el ciudadano, tuviera fecha de deposito postal mayor o igual al primero de octubre

de 2005, y menor o igual al 15 de enero de 2006; periodo establecido en la ley electoral para que el ciudadano realice su trámite. Asimismo, el Instituto debía recibir, por los tiempos postales, estas solicitudes hasta el 15 de febrero de 2006. Cualquier solicitud recibida fuera de estos parámetros no era considerada para su revisión legal y el Instituto emitía un aviso al ciudadano, informándole que no consideraría la revisión de su solicitud, por extemporaneidad; además, se le informaba que, en caso de no estar de acuerdo, tenía la opción de tramitar una demanda de juicio en defensa de sus derechos político electorales ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Durante el proceso de revisión y dictaminación de solicitudes, estuvo la participación continua de los representantes de partidos políticos y coaliciones, ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, quienes supervisaban los fundamentos legales de la Dirección Ejecutiva para determinar la procedencia e improcedencia de solicitudes que presentaran algún aspecto dubitable para concretar la inscripción del ciudadano en los listados nominales.

Una vez integrados los listados nominales de electores residentes en el extranjero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, instruyó la realización de dos tipos de verificación, a un área responsable e independiente operativamente de la coordinación, para que diseñara y realizara una verificación documental, con una muestra aleatoria de expedientes; y una verificación domiciliaria, en México; con la participación de representantes de partidos políticos y coaliciones; para dar certeza y confianza a la integración de los listados nominales correspondientes.

Para el caso de aquellos trámites de inscripción en los cuales, el ciudadano, adjuntaba algún comprobante de domicilio en lengua extranjera como japonés, chino, árabe, etc., se gestionó un convenio con el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que su personal colaborara en la traducción y acreditación del tipo de documento de que se trataba, en su caso.

Una vez verificados los requisitos documentales de la solicitud de inscripción, además de la situación registral del ciudadano, y habiéndose cumplido estos; el ciudadano quedaba inscrito en la lista nominal de electores residentes en el extranjero y dado de baja, temporalmente, hasta concluido el proceso electoral de la lista nominal correspondiente a la sección electoral de su domicilio de referencia en México. Una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declara la validez de la elección, el Instituto considera que ha concluido el proceso electoral, y los listados nominales de electores residentes en el extranjero dejaron de ser válidos, y el ciudadano es reinscrito en el listado nominal correspondiente a su domicilio de referencia México.

Los listados nominales utilizados para efectos de escrutinio y cómputo, sin información del domicilio en el extranjero del ciudadano, fueron entregados a los representantes de partidos políticos y coaliciones, para que conforme a sus atribuciones, durante un plazo establecido por ley, realizaran observaciones a los mismos, en su caso. Para este proceso electoral los listados nominales de electores residentes en el extranjero no presentaron ninguna observación de los partidos políticos y coaliciones.

Adicionalmente, el Instituto utilizó electrónicamente y con carácter de confidencial los listados nominales con la información del domicilio en el extranjero del ciudadano, exclusivamente para el envío de la boleta electoral.

## **Emisión y envío de notificaciones de complementación de trámite a los ciudadanos cuya solicitud de inscripción no cumplía con los requisitos previstos de ley.**

Todas las solicitudes de inscripción a los listados nominales de electores residentes en el extranjero que fueron recibidas en tiempo, fueron dictaminadas como procedentes o improcedentes de acuerdo a lo siguiente; eran procedentes si, fueron enviadas por correo registrado y adjunto incluían una fotocopia de la última credencial para votar con fotografía que el ciudadano tramitó en el módulo de atención ciudadana, firmada de manera autógrafa o, en su caso, con la huella digital, que debían coincidir con la firma o huella que obra en el expediente electoral y la credencial para votar, además cada ciudadano debía estar registrado en el padrón electoral y la lista nominal de la sección electoral de su domicilio en México; más una fotocopia de un comprobante del domicilio en el extranjero, donde el ciudadano recibiría su boleta electoral; o improcedentes si alguno de estos aspectos no estaba cubierto. Si una solicitud resultaba ser improcedente se enviaba al ciudadano una notificación con el propósito de que éste subsanara el error u omisión que impedía concretar su inscripción en los listados nominales. El ciudadano podía subsanar, hasta el 15 de febrero de 2006, algún error u omisión de acuerdo con las siguientes:

### **Causas para la emisión de una notificación ciudadana**

- Reposición del trámite.
- Sin firma autógrafa o huella digital en la copia de la credencial para votar y comprobante de domicilio no válido para realizar el trámite de inscripción.
- Illegible la copia de la credencial para votar.
- Sin formato autorizado por el Consejo General de Instituto.
- Sin datos de la credencial para votar en el formato de solicitud de inscripción.
- El domicilio del ciudadano correspondía a un apartado postal, no a un domicilio físico.
- Credencial naranja registro en padrón anterior a 1994.
- Credencial café sin registro en padrón electoral.
- Baja del padrón electoral por no recoger la última credencial, en octubre del año siguiente, del módulo de atención ciudadana donde realizó algún trámite.
- Registro con movimiento posterior, envió una copia de la credencial para votar anterior al último registro en la base de datos del padrón electoral.
- Registro con movimiento posterior, la última credencial se encuentra en el módulo de atención ciudadana.
- Baja del padrón electoral por pérdida de derechos político electorales.
- Baja del Padrón Electoral por detección de duplicados.
- Firma diferente entre la copia de la credencial para votar, la credencial para votar y el formato de solicitud de inscripción.
- Sin firma en la copia de la credencial para votar.
- Sin firma o huella en el formato de solicitud de inscripción.
- Sin comprobante domicilio anexo a la solicitud de inscripción.
- El domicilio asentado en el formato de solicitud es diferente al del comprobante de domicilio anexo.
- Tipo de envío postal distinto al correo registrado.
- Comprobante de domicilio no valido para realizar el trámite de inscripción.

Todos los trámites relacionados al comprobante de domicilio, exclusivamente, podían ser subsanados por fax o correo electrónico; los relacionados con la copia de la credencial para votar,

exclusivamente, podían ser subsanados por correo ordinario o presencialmente en los módulos de atención ciudadana, en su caso. Si el ciudadano se encontraba dado de baja de padrón electoral, debía presentarse en algún módulo de atención ciudadana para realizar su trámite de inscripción al padrón y allí mismo podía realizar su trámite de inscripción al listado nominal de los mexicanos residentes en el extranjero. Todos los aspectos relacionados con el tipo de envío postal debían ser subsanados con el envío de la solicitud por correo registrado.

Cada notificación, explícitamente, enunciaba a cada ciudadano la incidencia que particularmente impidiera su inscripción, con el objeto de que al subsanar solo realizara aquello que pudiera concretar el trámite de inscripción, enviando todas las facilidades para ello; formatos prellenados, uso de correo ordinario o sin costo adicional para el ciudadano y recepción de envíos por fax o correo electrónico, en caso, únicamente del comprobante de domicilio.

Todos los ciudadanos cuyo trámite resultaba exitoso, eran dados de baja temporalmente de la lista nominal correspondiente a la sección electoral donde realizó su trámite, en México, de la credencial para votar. Esto impedía que si el día de la jornada electoral el ciudadano intentaba votar en una casilla especial o la casilla correspondiente a la sección electoral en México, no fuera posible por su inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero.

El Instituto envió cada notificación ciudadana al domicilio, del ciudadano, en el extranjero a través de correo registrado y con acuse de recibo, el cual de acuerdo a las reglas de operación con el Servicio Postal Mexicano debía ser en el formato establecido en la Unión Postal Universal, para todos los países, excepto, para los Estados Unidos, donde el United Postal Services para garantizar la entrega, solicitaba incluir el formato de acuse de recibo propio de ese país, aunque es miembro de la Unión Postal Universal.

#### **Emisión y envío de notificaciones de no inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero.**

Concluido el periodo de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, se conformó el listado nominal correspondiente, sin embargo, a todos los ciudadanos que realizaron su trámite y que por alguna causa de error u omisión no concretaron su inscripción, el Instituto envió, a su domicilio en el extranjero por correo certificado con acuse de recibo, un aviso de no inscripción al listado nominal, este aviso informaba la resolución al ciudadano y lo exhortaba, en caso de no estar conforme, a tramitar una solicitud de rectificación, que en caso de resultar procedente, derivado de una revisión del expediente electoral, se incorporaba al ciudadano en el listado nominal correspondiente, en caso de no resultar procedente la rectificación se enviaba, por correo certificado con acuse de recibo, una notificación al ciudadano con la resolución e informado del último recurso para gestionar una demanda de juicio para la protección de derechos políticos electorales ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación adicionando junto a la notificación el procedimiento y formato correspondiente a dicho recurso ciudadano.

Si el tribunal resolvía como procedente la inconformidad del ciudadano por no haber sido inscrito en el listado nominal y resolvía a su favor, la Dirección Ejecutiva tenía que acatar la resolución e inscribir al ciudadano en el listado nominal y enviar a su domicilio del extranjero el paquete electoral postal.

#### **Producción y envío del paquete electoral postal.**

A partir de enero y hasta abril, en que se enviaron los paquetes electorales postales, el Consejo General del Instituto aprobó un conjunto de acuerdos en los cuales se plasmaron las propuestas del diseño, los materiales y las medidas de seguridad de la papelería electoral que sería utilizada durante el proceso electoral, particularmente respecto del material electoral para voto en el extranjero; se aprobó la boleta electoral, el contenido del instructivo para emitir el voto, los sobres de manejo postal, además de la forma y contenido de los listados nominales de los mexicanos residentes en el extranjero.

Durante el proceso de integración del Paquete Electoral Postal (PEP) en Talleres Gráficos de México (TGM), la primera actividad que se llevó a cabo fue la producción y preparación de los componentes siguientes: boleta electoral para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, instructivo para votar, sobres para envío y recepción postales; adicionalmente, se incluyó información impresa en audio y video con las propuestas de los candidatos a presidente de la República Mexicana 2006-2012, y una pulsera conmemorativa equivalente a la tinta indeleble; y los distintos tipos de portes pagados para que el ciudadano devolviera su voto, sin que le representara algún costo adicional.

El sobre destinado para el envío del voto, una vez que el ciudadano recibe su boleta y emite su voto, solo incluían impresa la clave de elector en el extranjero, con esta clave se tenía el control de los votos recibidos, ya que estos sobres no incluían datos personales del emisor del voto.

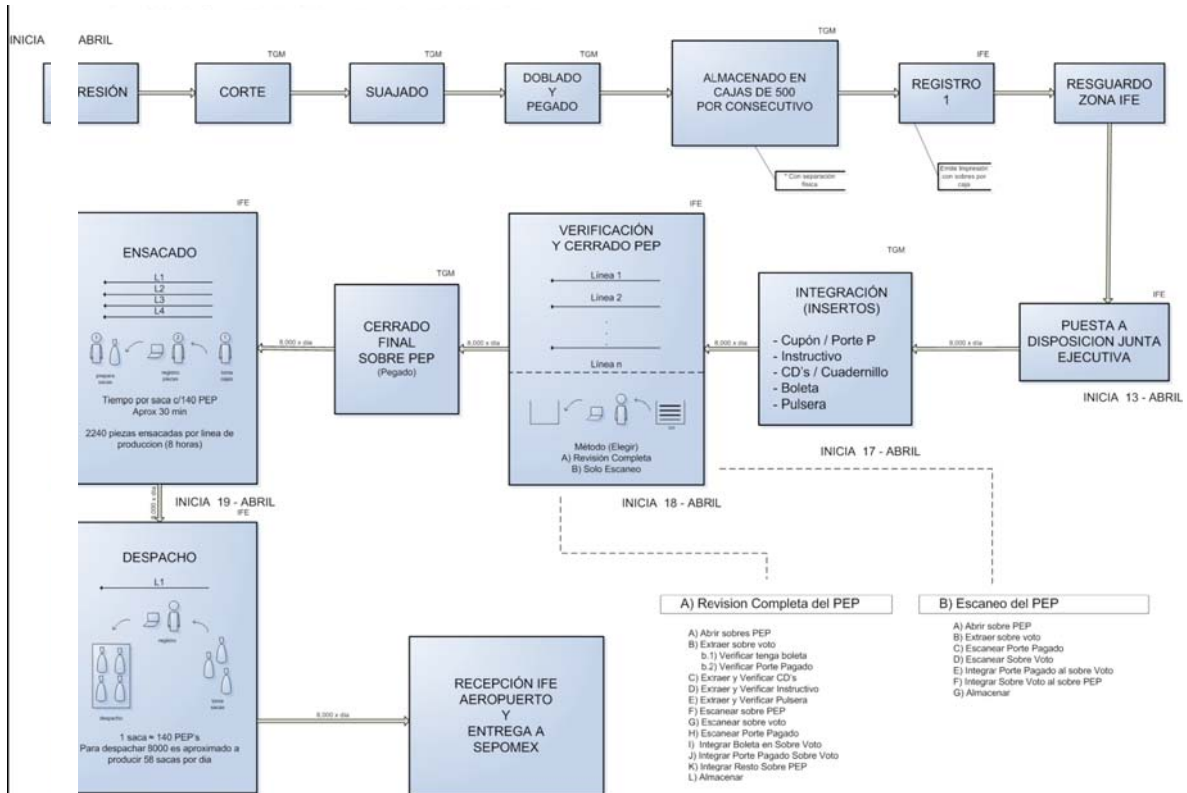
El porte pagado utilizado en cada caso, dependió del volumen y la accesibilidad que permitieron los convenios entre los correos de los países en los que reside el mexicano y el Servicio Postal Mexicano; se formaron tres grupos, primero el de los Estados Unidos a través de la adquisición de etiquetas franqueadas, segundo estampillas para Canadá, España, Santa Lucía, Francia, Reino Unido, Alemania, Andorra y Taiwán; y un tercer grupo de 71 países en los que se utilizó el envío de cupones respuesta internacional que el ciudadano debía canjear en la oficina postal que le correspondiera para recibir el servicio de envío a México.

La integración de los componentes del paquete electoral postal, se realizó en un proceso secuencial, manualmente.

Algunas de las medidas de seguridad de los paquetes electorales consideraban tinta ultravioleta, microimpresión, información personalizada, códigos de color con diseño variable, códigos de barras, papel seguridad; entre las más importantes.

Los procesos de integración del paquete electoral postal y su traslado al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para su entrega al Servicio Postal Mexicano, que realizó los despachos de correo internacional, fueron custodiados por el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las actividades definidas para el control y supervisión del proyecto, consideraban manejo electrónico de archivos, lectores de códigos de barras, verificación de impresión e integridad de sobres y el uso de un equipo clasificador de correspondencia postal, adquirido y utilizado exclusivamente para el proceso electoral.



**Figura 3. Producción, integración y envío del Paquete Electoral Postal.**

### Recepción de sobre con boleta electoral.

A partir de abril y hasta el primero de julio a las 8 de la mañana se recibieron, registraron y resguardaron los sobres que contenían la boleta electoral; los cuales fueron verificados y ordenados por la entidad federativa, distrito electoral y mesa de escrutinio; correspondientes al domicilio que en México tiene registrado el ciudadano en el padrón electoral. Los sobres recibidos posteriormente fueron relacionados y destruidos, por ser considerados por la normatividad como extemporáneos.

Una vez que la institución postal comenzó a recibir dichos sobres informó al personal de IFE, instalado en el aeropuerto, la llegada de sacas con piezas postales que corresponden a los sobres en que el ciudadano debía enviar su boleta electoral al Instituto, se realizó la apertura conjuntamente y sin mayor trámite se colocaron en el equipo clasificador de cartas, donde se ordenaron automáticamente, a través de los lectores de códigos de barras, por entidad, distrito y mesa de escrutinio. A través de la comunicación con el equipo clasificador de cartas, se conocían los volúmenes recibidos diariamente y se programaban los traslados hacia las oficinas del IFE.

Así que una vez recibidos físicamente se realizaba una conciliación, ya que lo ingresado en el almacén de resguardo coincidía con lo enviado por el servicio, los sobres eran almacenados en cajas correspondientes a cada entidad, distrito electoral y mesa de escrutinio y cómputo, alfabéticamente; a cada mesa se enviaron cajas de a lo más 750 sobres. Durante la elección se contó con participación en los trescientos distritos electorales que existen en el país.

### Generación e impresión del listado nominal de electores residentes en el extranjero para escrutinio y cómputo con la leyenda "VOTÓ".

Ya concluido el plazo de recepción física de sobres con boleta electoral, el primero de julio hasta la ocho horas, se hizo la generación de los archivos de impresión de los listados nominales de

electores residentes en el extranjero con domicilio en México, con la leyenda “votó” y consecutivo de cada sobre; ordenada alfabéticamente de acuerdo al domicilio en el territorio nacional, por entidad federativa, distrito electoral y mesa de escrutinio, para su impresión. Dicho listado contenía los siguientes datos:

Dato	Descripción
Número consecutivo	Número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por Entidad, distrito y mesa de escrutinio.
Nombre del ciudadano:	Nombre completo del ciudadano [apellido paterno, apellido materno y nombre(s)], manifestado por el propio ciudadano.
Dirección:	Misma a la que aparece en la Credencial para Votar con fotografía.
Clave de elector:	Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector del ciudadano.
Clave de elector residente en el extranjero:	Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector residente en el extranjero.
Espacio en blanco o, en su caso, la palabra VOTÓ	La palabra votó se incorporo al recibir el sobre con el voto del ciudadano.
Un número consecutivo en los espacios donde se anotó la palabra VOTÓ	Se incluyó el número consecutivo en los lugares donde se anotó la palabra VOTÓ

**Cuadro 3. Datos que integran los listados nominales de electores residentes en el extranjero para escrutinio y cómputo.**

La impresión de estos listados se realizó, el día primero de julio después de las ocho horas, en siete tantos originales en papel seguridad, con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal, en color distinto al blanco, con fibras visibles e invisibles, en colores y longitud, no fotocopiable en cuanto a sus elementos de seguridad, con reacción a solventes para evitar enmendaduras, entre otros para garantizar su autenticidad. Los listados fueron entregados el día dos de julio antes de comenzar a instalar las mesas de escrutinio y cómputo; un tanto fue utilizado para escrutinio y cómputo, otro para resguardo en la Secretaría Ejecutiva de Instituto y los cinco restantes fueron entregados a las representaciones de partidos políticos o coaliciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, quienes podrían utilizarlos únicamente con objeto de su participación, de acuerdo a la normatividad electoral, durante el desarrollo de la jornada de la elección o en los procesos subsiguientes de impugnación o denuncia que pudieran realizar, ante el Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación o en la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, en su caso, respectivamente.

Las representaciones políticas no pueden utilizar la información, de los listados nominales de los electores residentes en el extranjero, que les proporciona el Instituto para fines electorales o de proselitismo político a los ciudadanos; su uso con estos fines es un delito que al ser denunciado es penalizado por la autoridad electoral.

**Entrega de sobres con boleta electoral para escrutinio y cómputo.**



El primero de julio, posterior a las ocho horas, se completó la información para la emisión de los listados nominales e inició el procedimiento de entrega de cajas etiquetadas y enumeradas, que en el interior alojaban los sobres con la votación emitida, correspondientes a los trescientos distritos electorales. La entrega se realizó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de lectoras de código de barras en cada uno de los sobres, área responsable de realizar la entrega, el día dos de julio a las 17 horas, a los funcionarios en cada mesa de escrutinio y cómputo. El escrutinio y cómputo de toda la votación emitida desde el extranjero se realizó en el sitio único destinado en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, para éste propósito.

## **Aplicaciones y bases de datos**

Durante el proyecto se llevó a cabo un proceso de desarrollo de software y creación de bases de datos con el propósito de articular un modelo de operaciones automatizado de tres módulos principales, el primero para la recepción del trámite de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, el segundo para atender los diversos programas de notificación ciudadana que se llevaron a cabo, vía postal, por correo certificado con acuse de recibo, tanto en los domicilios del ciudadano en el extranjero como en el domicilio que manifestó como referencia en México; y finalmente la integración y envío del paquete electoral postal y la recepción de los sobres con la boleta electoral, enviados por el ciudadano.

Se efectuaron los trabajos técnicos y operativos para asegurar la adecuada captación y procesamiento de información con un modelo de base de datos relacional y aplicaciones web que permitieron garantizar la integridad, confidencialidad y oportunidad de información, en una red interna con acceso a usuarios autorizados. Estos trabajos incluyeron tareas de análisis, desarrollo, pruebas e integración de elementos informáticos utilizando el concepto RAD (Rapid Application Development) de acuerdo a los tiempos de respuesta requeridos, así como de los recursos humanos y materiales para el desarrollo de sistemas, pruebas e implantación de aplicaciones, que se integraron para que estos trabajos fueran los adecuados a las necesidades del proceso, atendiendo a los tiempos legalmente establecidos y dando prioridad a la atención ciudadana.

Adicionalmente, se realizó el desarrollo y puesta en operación de las aplicaciones para prellenar una solicitud de inscripción a través de Internet, proporcionar al ciudadano por el mismo medio el estado de su trámite, informándole de la recepción de su solicitud, aceptación del trámite o avisos postales para subsanar algún error u omisión que impidiera concretar la inscripción. Así como la aplicación para la validación de direcciones en el extranjero para asegurar la entrega postal de los envíos que el Instituto hizo al ciudadano; como notificaciones, paquete electoral y resoluciones a solicitud de rectificación o demandas de juicio para la protección de derechos político electorales.

### *Hardware, software y comunicaciones*

#### **Hardware**

Procesador: Intel Pentium 4  
Velocidad: 3.2 GHz  
S.O. : Linux, Windows 2003 Server Edition, Windows XP SP2  
RAM: 512 MB  
Disco Duro: 80GB

#### **Software**

Base de Datos Oracle RDBMS, procedures, sql  
Fabricante: Oracle  
Versión: 9.2.0.1.0  
Internet Application Server, Apache, PHP, Java

#### **Comunicaciones**

Red IFE. Lan, Wan (enlaces digitales dedicados) e Internet

## Resultados

En este apartado se incluyen las estadísticas básicas que muestran los resultados del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en lo que se refiere a las etapas enlistadas en el Cuadro 1. Etapas principales del proyecto, operación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; este trabajo únicamente es el realizado por la Coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; y no considera los aspectos de difusión y promoción en el extranjero, capacitación a funcionarios de casilla y verificación documental y domiciliaria en territorio nacional, que estuvieron a cargo de otras áreas del Instituto.

### Recepción, análisis y dictaminación de la solicitud de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero.

Durante la actividad de recepción de solicitudes de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero, llevada a cabo de acuerdo a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 1 de octubre de 2005 al 15 de febrero de 2006, la Coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero llevó a cabo, en conjunto con el Servicio Postal Mexicano, 221 actos de entrega-recepción en 839 sacas cerradas con precintos de seguridad, contenían en su interior sobres cerrados o también llamadas piezas postales, enviadas al apartado postal que el Instituto contrato para el envío ciudadano de solicitudes de inscripción. En estos actos de entrega-recepción resultaron 57,725 piezas postales.

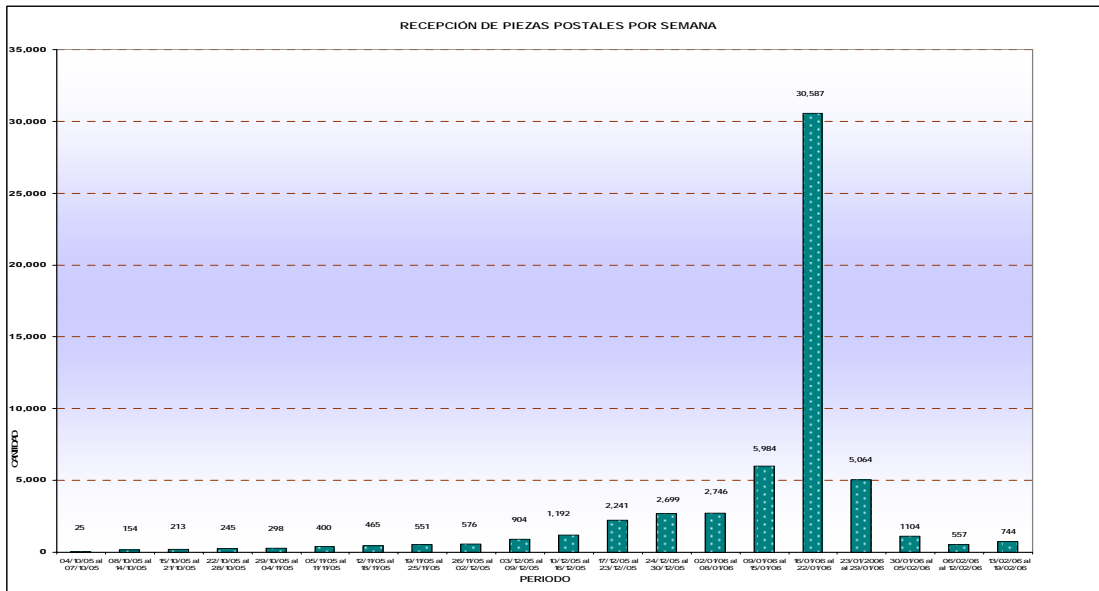
En el siguiente cuadro se muestra la distribución mensual de sacas, el número y proporción de piezas postales recibidas a partir del 1 de octubre de 2005 y hasta el 15 de Febrero de 2006.

	SACAS	PIEZAS	% PIEZAS
OCTUBRE	91	742	1%
NOVIEMBRE	123	2,012	3%
DICIEMBRE	217	7,208	12%
ENERO	324	45,968	80%
FEBRERO	84	1,795	3%
<b>TOTAL</b>	<b>839</b>	<b>57,725</b>	<b>100%</b>

#### Cuadro 4. Recepción mensual de sacas, número y porcentaje de piezas postales.

En la siguiente gráfica se muestra el número de solicitudes de inscripción que, durante veinte semanas, fueron recibidas en el periodo legalmente establecido con una tendencia creciente; también vemos que en la semana dieciséis se presentó un pico de cinco veces más las solicitudes recibidas en relación a las semanas anterior y posterior, respectivamente; este comportamiento provocó una demanda a la operación y se requirió establecer tres turnos de trabajo, durante una semana, de cuarenta personas cada una. Cada turno pudo atender la logística de recibir sacas e información electrónica de las piezas postales que contenían cada una; realizar la apertura de sacas e incorporar a una base de datos el archivo de información de la entrega; conciliar, a través de lector de código de barras, físicamente cada pieza con respecto a la información entregada; foliar con número consecutivo y fecha de recepción del Instituto; realizar la apertura de cada sobre, foliar e inventariar cada documento contenido en el sobre, registrar la solicitud de inscripción y el inventario de documentos; integrar el expediente ciudadano e incorporarlo al archivo; verificar

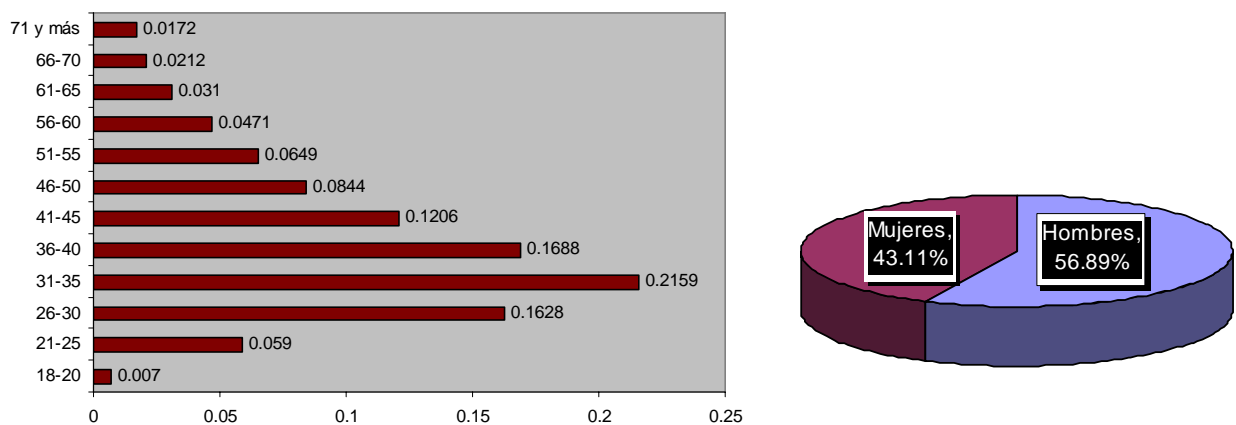
electrónicamente la situación registral de cada ciudadano solicitante en el padrón electoral y procesar electrónicamente la procedencia o no de cada solicitud ciudadana.



**Gráfica 1. Recepción de piezas postales con solicitud de inscripción, por semana.**

Al concluir esta etapa quedaron integrados los listados nominales de electores residentes en el extranjero, el 15 de marzo, los cuales, bajo la modalidad de domicilio en México se entregó para efectos de observaciones a los representantes de los partidos políticos y coaliciones y, la modalidad de domicilio en el extranjero permitió informar a la Junta General Ejecutiva, estadísticamente la participación por país, estado y ciudad del número de ciudadanos que estaban inscritos. En total, fueron aprobadas 40,876 solicitudes de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero.

Los ciudadanos inscritos en dichos listados correspondían a una distribución por rangos de edad y sexo como se muestra en las siguientes gráficas; representado casi el 22% ciudadanos de entre 31 y 35 años y, de casi un 57% de participación de hombres con respecto a un 43.11% de mujeres.



**Gráfica 2. Distribución por rangos de edad y sexo en el listado nominal.**

**Recepción de sobre con boleta electoral.**

Aunque estuvo incorporado al Paquete Electoral Postal el sobre, en el cual cada ciudadano debía, una vez marcada su elección en la boleta electoral recibida, incorporarla a dicho sobre, cerrarlo por

medio del mecanismo de seguridad explicado gráficamente y, acudir a la oficina portal en el país de su residencia, utilizar la modalidad de porte pagado recibido y solicitar el envío postal del sobre por correo registrado; se presentaron distintas modalidades de recepción de piezas postales conteniendo boletas electorales, en los cuadros 5 y 6 se desglosan los conceptos de la votación recibida desde el extranjero, con relación a las políticas y reglas de operación, establecidas en los acuerdos tomados por el Consejo General del Instituto, que en todos los momentos del proceso de recepción, custodia, registro y resguardo hasta su entrega para escrutinio y cómputo; consideró las medidas de seguridad para garantizar salvaguardar el secreto del voto.

De los sobres recibidos, los que fueron remitidos a escrutinio y cómputo se clasificaron de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	REMITIDOS A ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
Sobres denominados voto remitidos por el Instituto y recibidos conforme al acuerdo JGE64/2006, y que cumplen con lo establecido en artículo 286 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	32,446
Sobres remitidos al Instituto en sobre distinto al enviado, conforme a la aplicación del numeral III inciso c) del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Un sobre voto dentro de otro sobre postal con remitente identificado en el listado nominal.	139
Sobres remitidos al Instituto en sobre distinto conforme a la aplicación del numeral III inciso c) del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Múltiples sobres voto dentro de una pieza postal. Dictaminados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y, aprobado su envío a escrutinio y cómputo por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en su sesión del 1º de julio.	27
Sobres remitidos por el Instituto y recibidos con daño físico, conforme a la aplicación del numeral II del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Sobres con tipo de envío postal por correo certificado o mensajería privada. Dictaminados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y, aprobado su envío a escrutinio y cómputo por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en su sesión del 1º de julio.	14
Piezas remitidas al Instituto en sobre distinto conforme a la aplicación del punto III inciso a) del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Remitente identificado en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Dictaminados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y, aprobado su envío a escrutinio y cómputo por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en su sesión del 1º de julio.	6
<b>SUBTOTAL DE SOBRES RECIBIDOS REMITIDOS A ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL</b>	<b>32,632</b>

**Cuadro 5. Sobres recibidos por el Instituto que, por la modalidad postal y sus características físicas, fueron remitidos a las mesas de escrutinio y cómputo.**

De los sobres recibidos, los que no fueron remitidos a escrutinio y cómputo se clasificaron de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	NO REMITIDOS A ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
Sobres enviados al Instituto desde México, contraviniendo lo establecido en el artículo 13 del acuerdo CG98/2006; el ciudadano deposito su voto postal en alguna oficina de correos	10

localizada en el territorio nacional y, lo que establece la normatividad es que los votos postales deben ser enviados desde algún servicio postal del extranjero.	
Sobre remitido al Instituto en sobre distinto al sobre voto y conforme a la aplicación del numeral III incisos c) y e) del artículo 15 del acuerdo CG98/2006 no es enviado a escrutinio y cómputo porque el remitente no es identificado en los listados nominales de electores residentes en el extranjero. Dictaminados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y, rechazado su envío a escrutinio y cómputo por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en su sesión del 1º de julio.	1
Sobres voto enviados por correo ordinario, contraviniendo lo establecido en el artículo 13 del acuerdo CG98/2006; el ciudadano no utilizó el porte pagado enviado por el Instituto, ni utilizo la modalidad de correo registrado que establece la normatividad.	468
<b>SUBTOTAL DE SOBRES RECIBIDOS NO REMITIDOS A ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL</b>	<b>479</b>

**Cuadro 6. Sobres recibidos por el Instituto que, por la modalidad postal y sus características físicas, no fueron remitidos a las mesas de escrutinio y cómputo.**

Adicionalmente se recibieron seis sobres, no contabilizados como votación emitida, de seis ciudadanos que causaron baja del padrón electoral en fecha posterior al envío postal del paquete electoral postal; dichos ciudadanos causaron baja durante el periodo de observaciones al padrón electoral, realizadas por los representantes de los partidos políticos y coaliciones, acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que identificaron el registro ciudadano duplicado.

El total de la votación emitida por los ciudadanos residentes en el extranjero, considerando los subtotales de sobres recibidos remitidos a escrutinio y cómputo y los sobres recibidos no remitidos a escrutinio y cómputo, asciende a 33,111 votos, lo cual representa el 81% de participación ciudadana, de los mexicanos residentes en el extranjero que realizaron su trámite en tiempo y forma, concretando su inscripción en los listados nominales correspondientes.

En la siguiente tabla se muestra la distribución por país de residencia, de los 40,876 ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero, residentes en 80 países, a quienes el Instituto envió el paquete electoral postal. De los 32,632 sobres con boleta electoral que fueron remitidos a escrutinio y cómputo, corresponden a una distribución de 71 países, conforme lo siguiente.

País de residencia del ciudadano	Ciudadanos inscritos en la LNERE y envío PEP	Sobres voto recibidos	Porcentaje
ANDORRA	1	1	100%
BANGLADESH	1	1	100%
BELICE	3	3	100%
BOLIVIA	5	5	100%
ESLOVENIA	2	2	100%
FEDERACIÓN RUSA	3	3	100%
FEROE ISLAS	1	1	100%
HAITI	2	2	100%

País de residencia del ciudadano	Ciudadanos inscritos en la LNERE y envío PEP	Sobres voto recibidos	Porcentaje
ISLANDIA	4	4	100%
LÍBANO	2	2	100%
MALTA	1	1	100%
PARAGUAY	4	4	100%
RUMANIA	2	2	100%
TAIWAN PROVINCIA DE	3	3	100%
TURQUÍA	1	1	100%
UGANDA	3	3	100%
URUGUAY	14	14	100%
VIETNAM	1	1	100%
REINO UNIDO	447	428	96%
CANADÁ	863	823	95%
ALEMANIA	393	368	94%
NUEVA ZELANDA	15	14	93%
CHILE	76	70	92%
JAPÓN	50	45	90%
PUERTO RICO	29	26	90%
ESPAÑA	1,238	1,108	89%
PORTUGAL	8	7	88%
GRECIA	7	6	86%
IRLANDA	21	18	86%
ISRAEL	14	12	86%
PANAMA	14	12	86%
PERU	52	44	85%
EL SALVADOR	31	26	84%
NORUEGA	19	16	84%
CHINA	23	19	83%
TAILANDIA	6	5	83%
CHECA REPÚBLICA	22	18	82%
PAÍSES BAJOS	100	80	80%
SUIZA	188	151	80%
ESTADOS UNIDOS DE	35,763	28,335	79%
GUATEMALA	60	46	77%
NICARAGUA	13	10	77%
SUECIA	62	48	77%
COSTA RICA	49	37	76%
ECUADOR	25	19	76%
CUBA	8	6	75%
VENEZUELA	34	25	74%
AUSTRALIA	78	57	73%
BRASIL	44	32	73%
HUNGRÍA	15	11	73%
FINLANDIA	18	13	72%
COREA REPÚBLICA DE	7	5	71%
SINGAPUR	24	17	71%
BELGICA	83	57	69%
ARGENTINA	58	39	67%
HONG KONG	3	2	67%
JAMAICA	3	2	67%
POLONIA	6	4	67%
AUSTRIA	31	20	65%
COLOMBIA	23	15	65%
ITALIA	212	137	65%
DOMINICANA REPÚBLICA	14	9	64%
HONDURAS	14	9	64%
FRANCIA	510	309	61%
DINAMARCA	20	11	55%
CROACIA	2	1	50%
INDIA	2	1	50%
MARRUECOS	6	3	50%
SUDÁFRICA	2	1	50%
LUXEMBURGO	3	1	33%
MALASIA	3	1	33%



País de residencia del ciudadano	Ciudadanos inscritos en la LNERE y envío PEP	Sobres voto recibidos	Porcentaje
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	1	0	0%
FILIPINAS	3	0	0%
GRENADA	1	0	0%
IRAN REPÚBLICA ISLÁMICA	2	0	0%
MOZAMBIQUE	1	0	0%
NIGERIA	1	0	0%
POLINESIA FRANCESA	1	0	0%
SAINT KITTS AND NEVIS	1	0	0%
SANTA LUCIA	1	0	0%
<b>Totales</b>	<b>40,876</b>	<b>32,632</b>	<b>80%</b>

**Cuadro 7. Ciudadanos inscritos en la LNERE y envío PEP con respecto a la recepción de sobres con boleta electoral por país.**

## Conclusiones

La Coordinación de los aspectos operativos del primer ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el proceso electoral federal 2005 – 2006 ha sido una actividad que ha propiciado mi desarrollo personal y profesional. Al hacer uso de los aspectos formativos de la administración de operaciones, análisis estadístico, de sistemas de información y administración de riesgos, así como de la lógica matemática al resolver los requerimientos que la realización del proyecto demandó.

Formular un planteamiento de solución al desarrollo del proyecto, identificar los requerimientos materiales, humanos y financieros adecuados para atender a la normatividad establecida; identificar los procesos y especificar los procedimientos para hacer funcional un derecho ciudadano son las actividades representativas del trabajo profesional realizado.

Durante todo el desarrollo de las actividades realizadas los representantes de los partidos políticos, coaliciones y organizaciones civiles, acreditadas, participaban en la observación de los procesos realizados, sus actividades fueron la supervisión de los aspectos operativos, administrativos y legales considerados en las decisiones que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral tomó respecto a la participación ciudadana en las diferentes etapas del proyecto.

Asimismo, estructurar y organizar las actividades de colaboración con diversas instituciones públicas, para satisfacer las necesidades de productos o servicios, requirió catalogar los requerimientos, identificar al proveedor, definir los plazos y características, especificar los procedimientos de operación, establecer convenios de colaboración y participación, solicitar los precios o tarifas para presupuestarlos y crear los calendarios de gasto.

Igualmente ofrecer un esquema de información periódica a diversas instancias internas y externas al Instituto, favoreció la transparencia y rendición de cuentas del proyecto.

Adicionalmente, durante los trabajos operativos se identificaron áreas de oportunidad que podrían ser consideradas en los procesos subsecuentes.

1. Los solicitantes transcriben de manera autógrafa los datos de su credencial para votar en la solicitud, tales como el folio, la clave de elector, año de registro y el número vertical que aparece al reverso de la credencial; y en una proporción de alrededor del 60% se presentaron errores en dicha transcripción incrementando el costo operativo al instrumentar un procedimiento denominado clarificación; el cual se realiza con respecto a la información de la fotocopia de la credencial que también envía, por ambos lados, el ciudadano y cuyos datos corresponden exactamente a los registros del padrón electoral; por lo que se incrementa el tiempo al realizar la clarificación, captura y supervisión. Por lo que podría no solicitarse esos datos en el formato y solo considerarlos a partir de la fotocopia de la credencial para votar.
2. Adicionalmente, se solicitó anotar en la sección B. los datos del domicilio en el extranjero y adjuntar algún documento como constancia de dicho domicilio, presentándose la misma problemática descrita en el punto anterior. Adicionalmente, para abatir el número de devoluciones o reenvíos por notificaciones o paquetes electorales es indispensable verificar electrónicamente, en la cartografía de los

servicios postales, la existencia de la dirección para entrega postal, lo mismo en los casos de utilizar mensajería comercial. No hay encaminamiento o entrega postal de ningún sobre, si se omite el código postal, según indicaciones del Servicio Postal Mexicano al Instituto Federal Electoral. En los casos, que se incluía algún comprobante de domicilio en el que se omitiera este dato, se solicitó, vía telefónica o por correo electrónico al ciudadano.

3. Un mecanismo para asegurar que el envío postal corresponde afectivamente al ciudadano y no se trata de una simulación de personas, se plantearon esquemas de verificación en el extranjero, sin embargo, toda vez que son de altos costos, el Instituto realizó un ejercicio de verificación nacional domiciliaria sobre una muestra estadística que permitiera dar certeza al proceso electoral.
4. Una consideración respecto a que solo el correo registrado o la paquetería comercial permiten el seguimiento de piezas postales, aunque son servicios costosos, los envíos postales de correo ordinario no permiten seguimiento de piezas postales y, los proveedores del servicio de correo ordinario no aceptan responsabilidades de operación por el extravío de piezas postales o, e caso de no localizar el domicilio del destinatario, afectan las piezas con un procedimiento interno de destrucción por abandono después de determinados plazos.
5. Sin embargo, la legislación electoral no prevé algunos aspectos, mecanismos o procedimientos para posibles casos de:
  - a. Simulación deliberada de personalidad al solicitar participar en la votación postal.
  - b. Cuándo un ciudadano podría subsanar trámites en tiempo y forma, por algún error u omisión, en su caso o,
  - c. Por cambios de domicilio durante el transcurso de los plazos para recibir su documentación electoral postal o,
  - d. Por retorno anticipado al país, cancelar el tramite en tiempo y forma, que le permita participar, en la sección correspondiente a su dirección en México, el día de la jornada electoral.
  - e. Cómo corregir errores de operación interna, no imputables al ciudadano, sin requerirle la repetición del trámite, por encontrarse en el extranjero o, solicitarle que canalice su problemática al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - f. Qué acciones registrales realizar sí, un ciudadano inscrito en el listado nominal de electores residentes en el extranjero, se presenta en un modulo de atención nacional por un trámite de actualización; toda vez que, los plazos legalmente establecidos hoy lo permiten.
  - g. Plazos, fechas y disponibilidad de información respecto de los listados nominales de exhibición.
  - h. Validez sobre la comunicación con o sin firma electrónica, telefónica grabada o no, para aclarar incidencias durante el proceso electoral postal. Como solicitud del

código postal, comunicación del envío del paquete postal electoral, notificación de no inscripción, de devolución, etc.

Finalmente, cabe comentar que los costos del voto postal son altos y explorar la posibilidad a incorporar esquemas de participación más eficientes, como el voto a través de sistemas electrónicos con esquemas de alta seguridad, podrían ser viables, toda vez que las tecnologías actuales lo permiten.

## Bibliografía

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)
3. Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, durante 2005 y 2006, relativos al voto de los mexicanos residentes en el extranjero. [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx).
4. Informes presentados por el Instituto Federal Electoral en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), respecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
5. Ubicación de las oficinas de representación diplomática de México en el mundo, publicada por la Secretaría de Relaciones Exteriores en <http://www.sre.gob.mx/representaciones.htm>
6. Pew Hispanic Center Survey of Mexicans Living in the U.S. on Absentee Voting in Mexican Elections. 2.22.2006. <http://pewhispanic.org/reports/archive/>
7. Aspectos cuantitativos de los ciudadanos mexicanos en el extranjero durante la jornada electoral federal del año 2006. Investigación realizada con financiamiento y por encargo del Instituto Federal Electoral por el Estudio del Colegio de la Frontera Norte.  
<http://www.colef.mx/Publicaciones/CdsInicio.asp>